

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 1391**

CELEBRADA EL 13 JULIO DE 1964



---

ACTA DE LA SESION N° 1391

13 de julio de 1964

CONTIENE:

- 1.- JURAMENTACION.
- 2.- Informa el señor Rector que la Oficina de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores le solicitó autorización para que al acto de homenaje que se ofrecerá a Pasteur puedan asistir miembros de la policía militar.
- 3.- El Lic. Fidel Tristán, riden un informa verbal con relación al viaje que recientemente realizó a los Estados Unidos.
- 4.- ANEXO N° 1 COMISION COORDINADORA, se pronuncia en relación con la sugerencia hecha para reformar el Artículo N° 5 del Proyecto de Ley de Escalafón para Profesores de Enseñanza Media.
- 5.- ACADEMIA DE BELLAS ARTES, se pronuncia sobre el asunto planteado por el Dr. Efrén C. del Pozo, Srio. General de la U. U. L. A.
- 6.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS informa que nombre al Prof. Jezer González representante ante la Comisión Coordinadora.
- 7.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS informa que designó al Lic. Carlos Meléndez como su representante ante la Comisión Nacional instaurada por el Comité Organizador del Primer Congreso Centroamericano sobre la Formación de Profesores de Enseñanza Media.
- 8.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS solicita se revise la disposición que excluye a los Asistentes Graduados de pertenecer a la Junta de Patrimonios y Jubilaciones.
- 9.- FACULTAD DE EDUCACION, solicita se traslade el curso ES-601 "Técnicas del Consejero", al segundo semestre del actual V año.
- 10.- FACULTAD DE DERECHO, informa que nombró al Lic. Jorge Enrique Guier, como su representante ante la Comisión de la Escuela de Graduados.
- 11.- FACULTAD DE MEDICINA solicita se abra concurso para llenar la plaza de Profesor Titular de Pediatría.

- 12.- SECRETARIA GENERAL recomienda[sic]<sup>1</sup> se nombre un chofer más asignado a la Sección de Servicios Generales.
- 13.- CSUCA, informa sobre la Primera Mesa Redonda de Facultades Centroamericanas de Farmacia, que se celebrará a fin de elaborar el plan básico y mínimo de estudios correspondientes a la carrera de Farmacia.
- 14.- PATRONATO DE BECAS rinde un informe sobre el estudio realizado con relación al efecto que produce el sistema de pago de matrícula actual en el caso de alumnos pobres que habían disfrutado de exención completa.
- 15.- PATRONATO DE BECAS propone se modifique el artículo 38 del Reglamento de Adjudicación de Becas.
- 16.- Se aprueba el Acta N° 1389.
- 17.- FACULTAD DE AGRONOMIA pide se conceda permiso al Ing. Guillermo Yglesias para atender solicitud de la Universidad de San Carlos, Guatemala.

---

1 Léase: “recomienda”

Acta de la sesión N° 1391, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge, quien preside: del Secretario General, Lic. Guillermo Malavassi; de los señores Decanos: Ing. Luis A. Salas, Prof. John Portuguez, Lic. Fidel Tristán, Dra. Emma Gamboa, Dr. Mario Miranda, Dr. Edwin Fishel; de los señores Vice Decanos: Lic. Guillermo Chaverri, Dr. Guillermo Padilla, Ing. Walter Sagot; del Representante Estudiantil, señor José R. Garita; del señor Auditor, Lic. Mario Jiménez.

ARTICULO 01. Se recibió el juramento de estilo a las siguientes personas:

Víctor Gustavo Priale Jaime, Bachiller en Química

Alfonso Prado Cubero, Licenciado en Farmacia

Oldemar Chavarría Caravaca, Ingeniero Agrónomo

Asimismo se juramenta e incorpora como Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Historia de América, la señora Aurora Rocafort Martín, graduada en la Universidad de Madrid, España.

Comunicar: colegios, títulos, Depto. de Registro.

ARTICULO 02. Informa el señor Rector de la Oficina de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores le solicitó autorización para el acto que mañana se efectuará en los jardines de la Facultad de Microbiología, en donde se encuentra el busto de Pasteur, asistan unos pocos números de la policía militar para hacer la escolta de rigor. Se trata de la presencia de personas que sirven al país en una ceremonia que tiene gran importancia para la ciencia universal y, en este caso, una deferencia muy particular de la Embajada de Francia que desea recordar el nombre del eminente científico Pasteur, en motivo del 14 de julio. Ha presentado este asunto a conocimiento del Consejo Universitario por ser este Organismo el que debe tomar una decisión al respecto.

Recuerda la Dra. Gamboa que una solicitud semejante se hizo cuando iba a venir el Presidente John F. Kennedy y este Consejo acordó que la policía militar no estuviera presente en la ceremonia que se ofrecería en su honor. Si en esa ocasión no se admitió lo que se proponía, tratándose del Presidente de la nación, tampoco debe hacerse ahora. Considera que el protocolo debe tener flexibilidad siempre para adaptarse a la opinión de la Universidad. No está de acuerdo con que la guardia militar entre en la Ciudad Universitaria.

Dice el Dr. Padilla que el 14 de julio del año pasado entró la policía a la Universidad para rendir homenaje a Pasteur, y no hubo ninguna protesta por parte de las Facultades o de los estudiantes, ya que en Costa Rica la policía militar es policía civil y vino en esta ocasión, como lo haría en el presente, a cumplir con un acto cívico. Las circunstancias actuales son muy diferentes a la que existían

cuando vino el Presidente Kennedy, porque los estudiantes se constituyeron en guardia civil. Como el acto que se celebrará hoy no es de ocupación militar, sino homenaje a un sabio, la guardia civil dignificará esta ceremonia y no perjudicará en nada a la Universidad.

Ingresa a las siete horas y cuarenta y cinco minutos el Ing. Walter Sagot.

El Lic. Chaverri opina igual que el Dr. Padilla, ya que considera intrascendente, desde el punto de vista de los intereses de la Universidad, que la guardia civil entre en la Ciudad Universitaria, ya que en Costa Rica está constituida por los empleados públicos y no militares como en otros países, razón por la cual no debe existir recelo. No se deben establecer diferencias, porque al hacerlo se aprueba la existencia de militares.

Expresa la Dra. Gamboa que el hecho de que se desee que no se entre la guardia militar a la Ciudad Universitaria para mantener el principio que se aplicó cuando vino a Costa Rica el Presidente Kennedy, no quiere decir que se considere que le hará daño a la Universidad. Por el prestigio superior de la Institución, es preferible que sea la Universidad, el Comité Franco-americano y el público, los que rindan ese homenaje, con carácter civil, lo cual no le quitará valor al acto en sí.

Aclara el Dr. Padilla que la que vendrá será la banda militar a tocar la "Marsellesa".

Manifiesta el Ing. Sagot que no está de acuerdo con la idea del Lic. Chaverri que sea abierta la entrada de la guardia civil a la Universidad como lo podría ser para cualquier empleado público. Es necesario que se solicite permiso al Consejo Universitario cuando deba venir a la Ciudad Universitaria.

Con referencia a la observación hecha por el Dr. Padilla, el señor Rector manifiesta que el Protocolo le informó que sería la guardia militar la que vendría, y no la banda.

El señor Rector somete a votación la solicitud hecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Votan a favor: Ing. Salas, Prof. Portuguesez, Lic. Chaverri, Dr. Padilla, Dr. Miranda, Ing. Sagot, Dr. Fishel, Lic. Malavassi, señor Rector. Total: 9 votos. Votan en contra: Lic. Tristán y Dra. Gamboa. Total: 2 votos.

Comunicar: Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 03. El señor Rector saluda en nombre de sus compañeros del Consejo al Lic. Fidel Tristán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, quien visitó los Estados Unidos en fecha reciente y entre las encomiendas que le hizo este Organismo estaba una muy importante, cual era, conversar con círculos elevados de la administración del Gobierno de los Estados Unidos, para que los fondos de que dispone ese Gobierno a través de AID y de otras agencias internacionales, continuaran siendo aplicados a programas de

desarrollo universitario costarricense. Le ofrece la palabra al Lic. Tristán para que dé una pequeña información sobre las gestiones realizadas.

Manifiesta el Lic. Tristán: “el viaje que hemos hecho ha sido muy interesante, lleno de ceremonias y homenajes para Costa Rica, a la que los Estados Unidos distingue con mucha claridad. El día 1 de julio nos correspondió visitar al señor Secretario de Estado y entre los asuntos que se discutieron se habló sobre la Universidad. El señor Rusck le confiere gran importancia a la labor que la Universidad tiene que desarrollar, principalmente en este momento en que se trata de promover el desarrollo económico y social del país y la integración Centroamericana. Desde el principio manifestó que el respaldo del Gobierno de Estados Unidos para la Universidad de Costa Rica sería constante y que él personalmente velaría porque este se ampliara y se hiciera concreto en todo momento. Preguntó el señor Rusk hasta qué punto recibía esta Institución ayuda de la Fundación Rockefeller y le contesté que la colaboración que nos dan es pequeña y que recibíamos más de la Fundación Kellogg para la Facultad de Odontología y de la Fundación Ford para la Escuela de Ciencias y Letras. El señor Rusk dijo que estimaba que la distribución de regionalidades, en materia universitaria le causaba la impresión de la guerra de Oriente con Occidente. Sobre el particular le mostré mi extrañeza y le dije que si eso existía nosotros éramos Occidente. Le encargó al señor Thomas Mann que prestara especial atención a la ayuda universitaria y éste dijo que quería intervenir en la conservación de la política de promoción universitaria de Costa Rica. Me di cuenta de que las gestiones que ha hecho la Universidad, probablemente a través del señor Rector, han interesado a los funcionarios del Departamento de Estado. El señor Mann reafirmó las palabras del señor Rusk. Se planteó con este funcionario un asunto muy interesante, en términos de todo el país y a corto plazo, aunque quizás un poco delicado para la Universidad que fue el siguiente: como no se trató únicamente el problema universitario, sino también los de interés nacional, el señor Mann dispuso que para ayudar a Costa Rica de ahora en adelante y de manera muy especial, debería dividirse el trabajo en dos tiempos, uno inmediato y otro mediano y le prometió al señor Presidente de la República enviar la semana entrante a un grupo de dos o tres economistas, quienes formularán, en término de un mes, un plan de corto plazo para ayudar a Costa Rica en lo que se refiere a los aspectos más angustiosos de los problemas nacionales y que tienen relación con el desequilibrio fiscal, con la necesidad de promover ciertas actividades económicas, con los perjuicios causados por el Volcán Irazú, etc. Simultáneamente se comenzará a elaborar un programa de mediano plazo, donde estará involucrada la Universidad y le parece que esta Institución tiene que estar muy atenta a la llegada de esos funcionarios, porque no obstante que ellos tienen que preparar cosas de corto plazo, ese término y el

mediano plazo, dependen uno del otro y si la Universidad se mantiene en contacto con ellos desde un principio, tomarán en cuenta los programas universitarios y sus necesidades. Con referencia a la primera conferencia, deseo decirles que concretamente le pregunté al señor Rusk si podíamos admitir como cierta la comunicación que se nos había dado, en el sentido de que AID suspendería la ayuda a la Universidad de Costa Rica y a las Universidades Centroamericanas. Al respecto él se mostró alarmado y no podía creer que eso era cierto; sin embargo le preguntó a sus asistentes, el señor Mann y el señor Sause y me di cuenta de que existía cierta confusión porque el señor Sause afirmaba que sí se había establecido esa política aunque comprendía que no era la más adecuada. Me parece que estas normas se formulan en un nivel muy alto y en niveles subalternos se cambian o se interpretan mal. Debe buscarse algún sistema que garantice que las relaciones que se establecen con los niveles subalternos del Departamento de Estado, son conocidas por los niveles superiores. Luego tuvimos oportunidad de conversar con el señor Sause que es el Encargado de Centroamérica y él conocía los asuntos de Costa Rica en detalle. Dijo que la ayuda del Gobierno de los Estados Unidos para la Universidad de Costa Rica se continuaría. A la reunión que celebramos con el señor Sause asistimos el Ministro Ing. Mario Quirós, el Lic. Eduardo Lizano y yo, y convinimos en enviarle, si a la Universidad le parecía interesante, propuestas concretas acerca de lo que nosotros esperamos como ayuda del Gobierno de los Estados Unidos, y él pensó que una colaboración eficaz e inmediata para atender las necesidades del plan de capacitación de personal sería a través de los fondos de ROCAP y a manera de préstamos a muy largo plazo. El Lic. Lizano me ofreció ayuda para formular un programa que eventualmente se presentará a conocimiento del Conocimiento Universitario. También el señor Sause dijo que daría cualquier tipo de ayuda específica, por ejemplo para la Escuela de Ciencias Económicas o para la Escuela de Educación, es decir, no tratar únicamente lo relacionado con los profesores, sino mantener ayuda para cualquier dependencia universitaria. También ofreció, al igual que los s , servir de medio para acercar la Universidad de Costa Rica con entidades norteamericanas para promover otros tipos de colaboración. Deseo manifestar que el señor Presidente de la República mostró especial interés porque se concediera al asunto universitario un lugar preponderante en las conversaciones. Me parece que la oportunidad es magnífica para ir concretando ayuda especial. Deben prepararse los proyectos que sean necesarios y utilizar los que ya están listos para interesar directamente a las oficinas de Washington mediante la Embajada de Costa Rica en esa ciudad, porque así se haría en una forma indirecta. Estoy seguro que la actitud de esos elevados funcionarios es sumamente favorable para Costa Rica en general y para la gestión universitaria.”

El señor Rector agradece al Lic. Tristán el informe que ha dado y cree necesario que se dediquen algunas sesiones del Consejo para discutir más a fondo estos problemas.

Interviene nuevamente el Lic. Tristán y expresa que cuando regrese al país el Lic. Lizano, celebrará con él y con el Ministro Quirós Saso, una reunión para ordenar por escrito una serie de ideas y conclusiones que serán sometidas a consideración del Consejo Universitario para que sirvan de base para continuar la discusión.

Manifiesta el señor Rector que es conveniente que los miembros del Consejo lean nuevamente el plan quinquenal que se envió el año pasado a la Asamblea Legislativa, el cual está siendo estudiado por una Comisión especial que para tal efecto se nombró. Los señores Decanos deben preparar un nuevo plan con base en ese, para tener un documento integral y presentarlo a las personas que envíe el Gobierno de Estados Unidos. Como todos saben, las Facultades de la Universidad necesitan el tipo de ayuda a que se refirió don Fidel, ya sea por medio de AID o de las fundaciones particulares. Dentro de los programas que se tienen en marcha hay uno que necesita una ayuda muy sustantiva, que es precisamente la carrera de Ingeniería Electromecánica.

Dice el Lic. Tristán que específicamente se pueden designar algunas personas para que se ponga en contacto con los economistas norteamericanos que vendrán a Costa Rica y hagan gestiones formales con ellos en nombre de la Universidad. Ofrece su ayuda con gran placer.

Al respecto manifiesta el señor Rector que esta labor podrán realizarla las personas que constituirán la Comisión de Planificación y entre ellas estará el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Se acuerda discutir nuevamente este asunto cuando el Lic. Fidel Tristán presente el informe escrito a que se refirió anteriormente.

ARTICULO 04. La Dra. Emma Gamboa, como Presidenta de la Comisión Coordinadora, ha remitido una carta referente a la proposición que hizo el Lic. Claudio Gutiérrez para reformar el Artículo 5 del Proyecto de Ley de Escalafón para Profesores de Enseñanza Media. Este documento se transcribe en el Anexo N° 1 de esta Acta.

ARTICULO 05. El señor Decano de la Academia de Bellas Artes, Prof. John Portuguez, envió la siguiente comunicación:

“Distinguido señor Rector:

Al hacerle devolución del documento que el Claustro de Profesores de la Habana en Exilio, a través del Dr. Efrén C. del Pozo ha enviado a esa Rectoría, relacionado con las graves violaciones que el régimen de Fidel Castro ha

cometido en contra de la Universidad de la Habana, me permito manifestarle: Considero necesario que el Consejo Universitario manifieste ante la Unión de Universidades de América Latina su posición ante tales atropellos.”

Se toma nota de ella y servirá de base para cuando se discuta, en el seno del Consejo, el asunto planteado por el Dr. Efrén C. del Pozo, Srio. Gral. de la U.U.L.A.

ARTICULO 06. El secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Manuel Formoso, envió la siguiente comunicación:

“Estimado señor Secretario General:

Me permito comunicar que, en la última sesión del Consejo Directivo, se acordó nombrar al profesor don JEZER GONZÁLEZ, representante del Departamento de Filosofía ante la Comisión Coordinadora, en sustitución del licenciado don Víctor Manuel Arroyo, quien ha pasado a ser representante del Departamento de Estudios Generales ante la mencionada Comisión.”

Se toma nota y se acuerda poner esta información en conocimiento de la Comisión Coordinadora.

Comunicar: Comisión Coordinadora, Facultad.

ARTICULO 07. La Facultad de Ciencias y Letras, a través de su Secretario, prof. Manuel Formoso, suscribe la siguiente carta:

“Estimado señor Secretario General:

Me permito comunicar que, en la sesión última del Consejo Directivo de esta Facultad, se acordó nombrar al licenciado don CARLOS MELÉNDEZ, representante de la Facultad de Ciencias y Letras en la Comisión Nacional instaurada por el Comité Organizador del Primer Congreso Centroamericano sobre la Formación de Profesores de Enseñanza Media.”

Se toma nota y se acuerda comunicar este nombramiento al CSUCA.

Comunicar: CSUCA.

ARTICULO 08. Se transcribe a continuación una carta remitida por el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras:

“Estimado señor Secretario General:

Me permito comunicar que, en la sesión última del Consejo Directivo de esta Facultad, se acordó aprobar petición del señor Vicedecano a.i., don Guillermo Chaverri, en el sentido de que sea revisada la disposición que excluye a los Asistentes Graduados de la Junta de Patrimonios y Jubilaciones de la Universidad.”

El señor Rector ofrece hacer un estudio sobre los acuerdos tomados por el Consejo y la Junta de Patrimonios y Jubilaciones en relación con ese asunto y rendir un informe para que este Consejo pueda tomar una resolución.

ARTICULO 09. La Dra. Emma Gamboa, Decana de la Facultad de Educación, suscribió la siguiente carta:

“Estimado señor Rector:

Me dirijo a usted con el propósito de presentar a su consideración y por su medio al Consejo Universitario, una solicitud para trasladar un curso de VI de Orientación: ES601 TÉCNICAS DEL CONSEJERO, al segundo semestre del actual V año en ese campo.

La petición se fundamenta en tres razones principales:

- a. Que el curso ES516 PROBLEMAS EDUCATIVOS DE LA ENSEÑANZA MEDIA EN COSTA RICA, no podrá impartirse en el próximo semestre porque el profesor propuesto no puede hacerse cargo de él por este año.
- b. Que los estudiantes y el Lic. don Luis Arturo Lemus, han solicitado el curso como complemento al que recibieron en el primer semestre: ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL ORIENTADOR y por la razón principal de que este año se pueden aprovechar los servicios de un especialista en la materia como lo es el Lic. Lemus a quien no se tendrá en el año de 1965.
- c. TÉCNICAS DEL CONSEJERO es un curso que no tiene prerequisite que impida el arreglo solicitado.”

Dice el señor Rector que el trabajo del Lic. Lemus es muy valioso y su preparación es de muy alta calidad.

Considera el Dr. Miranda que si el Lic. Lemus no puede impartir el curso, entonces debe nombrarse otro profesor, porque los programas de una Facultad no deben cambiarse si en determinado momento un profesor no puede enseñar cierto curso.

Señala la Dra. Gamboa que la Facultad de Educación ha tenido la suerte de contar con los servicios del Lic. Luis Arturo Lemus, como profesor de Tiempo Completo, quien es uno de los especialistas más notables de América Latina. Ha preparado en el primer semestre, la parte fundamental del Orientador y los estudiantes desean hacer un trabajo completo poniendo en el segundo semestre los aspectos prácticos para que el Lic. Lemus los dirija en el curso “Técnicas del Consejero”. Esta asignatura aparece en el plan de estudios del sexto año pero la Facultad ha acordado pasarla a quinto año. Las razones para que el Lic. Lemus imparta este curso son muy poderosas y a pesar de que el año entrante se puede contar con un buen profesor, no es sencillo conseguir uno de la calidad de él y los estudiantes así lo comprenden.

Indica el Dr. Miranda que mientras un programa esté en vigencia no debe cambiarse porque un profesor no puede dictar cierto curso, ya que lo que procede es sustituirlo.

Aclara la Dra. Gamboa que la Facultad de Educación no ha solicitado que se cambie el contenido ni la esencia del programa, sino únicamente el orden, porque este no altera los resultados. Está de acuerdo con que se envíe a estudio de la Comisión de Planes de Estudio y Programas para que esta vierta un informe.

Después de este cambio de impresiones se acuerda poner este asunto en conocimiento de la Comisión de Planes de Estudio y Programas.

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTICULO 10. El señor Secretario de la Facultad de Derecho, Lic. Otto Fallas, envía la siguiente carta:

“Estimado señor:

Para conocimiento de Usted y del Consejo Universitario, me permito informarle que la Facultad de Derecho, en sesión celebrada el día dos de este mes, acordó:

“Artículo Noveno.- Se acuerda nombrar al profesor licenciado Jorge Enrique Guier, Delegado de la Facultad de Derecho ante la Comisión encargada de estudiar la posibilidad de que funcione la Escuela de Graduados de la Universidad de Costa Rica.”<sup>2</sup>

Se toma nota y se acuerda comunicar este nombramiento a la Comisión respectiva.

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 11. A continuación se transcribe la carta remitida por el Señor Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Mario Miranda:

“Muy estimado señor Secretario General:

La Facultad de Medicina, en su sesión N° 117, acordó llamar a Concurso para la plaza de un Profesor Titular de la Cátedra de Pediatría. Los prerrequisitos que se exigirán serán los siguientes:

- a) Ser médico-cirujano debidamente incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos.
- b) Estar debidamente inscrito en el Registro de Especialidades correspondiente.
- c) Las solicitudes se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta el día 3 de setiembre/1964 a las 16 horas.”

Pregunta el Lic. Chaverri por qué este tipo de concurso no se rige estrictamente por el Estatuto Orgánico, es decir, por qué razón se menciona estar incorporado

---

2 Únicamente aparece el cierre de unas comillas dobles.

al Colegio de Médicos y Cirujanos y estar inscrito en el Registro de Especialidades, si estos requisitos no los exige el Estatuto.

Comenta el Dr. Miranda que la Cátedra de Pediatría está compuesta actualmente por un Profesor Titular, tres Profesores Adjuntos y varios Instructores. El Dr. Carlos Sáenz Herrera es el Profesor Titular y actualmente goza de un permiso, de modo que el Dr. Rodrigo Loría actualmente es el Director interino, pero él es Profesor Adjunto y de acuerdo con el Reglamento de esa Facultad, únicamente los Profesores Titulares pueden ser Directores de Cátedra. Es por esta razón que se ha considerado que esta no es una situación conveniente y que es necesario nombrar otro Profesor Titular. Hay varias inquietudes a las cuales debe dar respuesta al Consejo Universitario por ejemplo, no se hace mención del número de horas que se asignarán a la persona que resulte nombrada, porque en cierta forma queda implícito que será uno de los Profesores Adjuntos que actualmente están en servicio activo el que pasará a ocupar la plaza de Profesor Titular, porque de todos los pediatras ya se escogieron los mejores y tienen suficientes méritos para ganar el concurso. Como el Profesor Titular goza de un permiso no está ocupado ninguna plaza, y desde el punto de vista presupuestario no habría ningún problema porque se le asignarán esas horas al que se nombra. En la Facultad de Medicina tradicionalmente se ha exigido como requisito estar incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos, porque de acuerdo con las leyes actuales de la República, para ejercer la Medicina hay que estar incorporado al Colegio, de modo que se exige este requisito para evitar problemas. Se ha pedido también que estén inscritos en el Registro de Especialidades, porque para esto se necesita haber hecho estudios de postgrado o haber desarrollado una carrera hospitalaria que garantice que aquella persona es especialmente competente en cierto campo; en este caso la Pediatría. Si estos aspectos no se ajustan al Estatuto, entonces el Consejo debe hacer una revisión y si se acordara eliminarlos, está seguro que los resultados serían los mismos.

Dice el señor Rector que en realidad esto no está en contra del Estatuto, pero tampoco está contemplado en él. Recuerda que en los concursos que se abren en las Facultades no se toma nunca en cuenta si los candidatos están incorporados a los colegios profesionales. Un profesor de la Facultad de Ciencias y Letras puede no ser miembro del Colegio de Filosofía y Letras y contar con los niveles académicos necesarios.

Manifiesta el Lic. Chaverri que siempre le ha parecido extraño que se solicite en los concursos estar incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos, es decir, que se mezcle lo profesional con lo académico. De hecho, quien se incorpora a la Universidad lo estará también en el Colegio de Médicos y Cirujanos, salvo que tienen que llenar algunos requisitos de tipo profesional como el internado y el Servicio Social, con lo cual la Universidad no tiene nada que ver desde el punto

de vista académico. Estos puntos no están prohibidos en el Estatuto, pero poner un requisito más, es reformarlo.

Es lógico que la persona que se nombre como profesor debe ser miembro del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, pero podría presentarse en un concurso un científico eminente pero extranjero quien presente sus títulos y exámenes ante la Facultad de Medicina, pero no está incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos debido a que no ha hecho su año de Servicio Social y su Internado, sin embargo, en un magnífico médico a quien no se nombra porque no llena un requisito que no se contempla en el Estatuto. Sólo por vía de reforma se pueden agregar nuevos puntos en él. Considera magnífico que se exijan ciertas especialidades, pero no se puede hacer mención en un concurso a un Registro que no es de la Universidad de Costa Rica. Está de acuerdo con que se hagan las gestiones necesarias para oficializar este registro. Desea que se interprete muy bien su posición, es decir, que considera magnífico el sistema y en el fondo está de acuerdo con él, pero le preocupa que se haga referencia a cosas que no están contempladas en el Estatuto.

Expresa el Dr. Padilla que el Estatuto es muy claro al establecer: “los titulares, y suplentes deberán poseer título universitario nacional o haber incorporados a la Universidad de conformidad con este Estatuto.”

Esto quiere decir que son las dos condiciones básicas que se exigen para ser profesor universitario. En el caso de los médicos, al poseer título universitario nacional aunque no se hayan incorporado, están capacitados para ser profesores y la otra alternativa es que cualquier médico que se hubiera graduado en el extranjero puede incorporarse a la Universidad de acuerdo con el Estatuto y llegar a ser profesor.

Manifiesta el Dr. Miranda que la incorporación al Colegio de Médicos y Cirujanos consiste en presentar un examen ante la Facultad de Medicina, hacer el Internado y un año de Servicio Social. Como ya antes lo dijo, el estar incorporado al Colegio significa que puede ejercer la profesión y la mejor a las inquietudes que se han expresado, es que las cátedras de la Escuela de Medicina relacionadas con trabajo hospitalario necesitan profesores que trabajen en los hospitales y para esto es indispensable haberse incorporado. Por lo tanto es totalmente absurdo nombrar a un profesor que no es miembro del Colegio de Médicos y Cirujanos, ya que no podría ejercer en un hospital. Agrega que alrededor del 90% de los títulos de los profesores de la Escuela de Medicina no han sido reconocidos legalmente ni por el Consejo Universitario ni por la Facultad, y conviene que se haga alguna aclaración oficial porque si se sigue estrictamente el Estatuto ellos estarían fuera de reglamento. En cuanto a que se pida que el concursante esté inscrito en el Registro de Especialidades, es únicamente un formalismo para que la persona

que se presente, sea por ejemplo en este caso, un pediatra. Esto se puede cambiar solicitando que hubiere hecho estudios especializados en Pediatría.

Considera el Lic. Malavassi que es conveniente recoger la sugerencia hecha por el Dr. Miranda en el sentido de que en el concurso debe indicarse que se tomarán en cuenta los estudios especializados que hubiere realizado el candidato. En cuanto a la incorporación, recuerda la cantidad de documentos que se presentaron cuando se estudió el caso del señor Mario Hoffmaister, ocasión en la cual el Asesor Legal manifestó que este asunto de la incorporación concernía exclusivamente a los colegios profesionales, porque lo que existía era cierta confusión terminológica en el Estatuto. Le parece que la recomendación de la Escuela de Medicina, en la forma en que ha sido redactada para el concurso, es aceptable, con la salvedad de la referencia al Registro de especialidades.

Informa al señor Rector que los licenciados Rogelio Sotela y Eduardo Ortíz, están preparando un proyecto para reformar el Estatuto Orgánico y precisamente están estudiando todo lo relacionado con las incorporaciones, porque el Consejo ha tomado acuerdos con base en sugerencias o solicitudes hechas por los Departamentos, pero no ha habido una revisión en todos sus aspectos del artículo 70. Se puede recoger la idea del Dr. Miranda en el sentido que se ponga el requisito N.º 2 del concurso que se publicará, como advertencia de que el candidato debe haber hecho estudios especializados en Pediatría. Lo referente a la incorporación al Colegio de Médicos y Cirujanos debe conservarse porque está de acuerdo con un pronunciamiento tomado por el Consejo Universitario en relación con otros profesionales.

Manifiesta la Dra. Gamboa que lo que establece el Estatuto no prohíbe que se agreguen otras condiciones, y si se atuvieran estrictamente a él, un graduado de la Universidad en una disciplina, podría concursar para ocupar la plaza de profesor en otra especialidad y obligatoriamente habría que nombrarlo si sólo él concursa. Es conveniente hacer este agregado.

Ingresa a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos el señor José R. Garita.

El Lic. Chaverri sugiere al Dr. Miranda que la Facultad de Medicina prepare un documento, para que sea aprobado por el Consejo, por medio del cual se declaren incorporados a la Universidad a todos los médicos que forman parte del Colegio de Médicos y Cirujanos desde antes de que la Universidad se hiciera cargo de las incorporaciones. Desea que se estudie también la posibilidad de establecer el Registro de Especialidades en esta Institución, tomando como base el que se lleva en el Colegio de Médicos.

Después del cambio de impresiones consignado el Consejo acuerda:

1. Llamar a concurso para la plaza de Profesor Titular de la Cátedra de Pediatría, exigiendo los siguientes requisitos:

- a. ser médico y cirujano, debidamente incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos.
- b. haber hecho estudios especializados en Pediatría.
- c. las solicitudes se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta el día 3 de noviembre de 1964 a las 16 horas.

Comunicar: Facultad de Medicina, Sría. General.

ARTICULO 12. El Lic. Malavassi, Secretario General, suscribe la siguiente comunicación:

“Muy estimado señor Rector:

En sesión 1333 efectuada por el Consejo Universitario, en noviembre de 1963, fueron tomados varios acuerdos relacionados con el Reglamento de la Oficina de Transportes. El acuerdo número 4 dice:

“Solicitar a la Oficina de Servicios Generales un informe sobre necesidades de plazas de choferes con el objeto de que la Comisión Pres. las estudie y vea con qué posibilidades económicas se cuenta para financiarlas, tomando en cuenta lo expresado por el Ing. Salas en esta misma sesión”.

Las palabras dichas por el señor Decano Ing. don Luis Ángel Salas fueron estas:

‘El Ing. Salas pide la palabra para manifestar su conformidad con el Reglamento que viene a llenar una necesidad muy sentida en la Universidad y especialmente en la Escuela de Agronomía que es la que ha estado administrando los dos vehículos más viejos de la Institución; llama la atención al hecho de que los dos porteros de su Escuela han venido sirviendo de choferes no solo de propia Escuela sino de toda la Universidad.’

Don Francisco Sáenz presentó al suscrito una nota que dice así:

“La Sección de Servicios Generales tiene a su cargo la Oficina de Transportes y no cuenta más que con un chofer propio y otro que cede la Rectoría para que preste servicio con el microbús de la Escuela de Servicio Social.

Esta oficina tiene disponibles dos autobuses, el microbús y un camión de carga que deben prestar servicio diariamente en giras de estudio de las distintas Escuelas y el camión recolecta basura de los edificios y de las zonas verdes. Como usted comprenderá, no es posible atender tantas necesidades con dos choferes y en muchas ocasiones me he visto obligado a suspender varias giras y la recolecta de basura por falta de ese personal. Por las razones expuestas, ruego a usted, en la forma más atenta, se sirva presentar el caso al Consejo Universitario para que se autorice el nombramiento de un chofer más, asignado a la Sección de Servicios Generales.

El presupuesto que se requiere para ese funcionario es de ₡4.604.15 (cuatro mil seiscientos cuatro colones, quince céntimos), incluyendo la parte proporcional del trezavo mes.”

Con base en todo lo que antecede, considero muy puesta en razón la solicitud de Servicios Generales, por lo que me permito recomendarla ante el Consejo Universitario.”

Indica el señor Rector que la Universidad posee cuatro unidades y dos choferes y necesidad impostergable es nombrar otro chofer.

El Ing. Salas apoya la solicitud hecha porque comprende lo necesario que es para la Universidad contar con los servicios de otro chofer.

El Consejo acuerda crear la plaza de chofer, el cual estará asignado a la Sección de Servicios Generales. Asimismo, se acuerda pasar este asunto a conocimiento de la Comisión de Presupuesto para que destine los fondos necesarios para pagar este funcionario.

Comunicar: Comisión de Presupuesto, DAF., Departamento de Personal, Servicios Generales.

ARTICULO 13. El Dr. Carlos Tünnermann, Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano, envió la siguiente carta:

“Estimado señor Rector:

En el literal iv, del Punto II del Plan de Acción aprobado por el CSUCA en su VIII Reunión Ordinaria, se recomendó la celebración, en el curso del año 1964, de la Primera Mesa Redonda de Facultades Centroamericanas de Farmacia, a fin de elaborar el plan básico y mínimo de estudios correspondientes a la carrera de Farmacia.

Por medio de la presente tengo mucho gusto en convocar a esa Universidad para la celebración de la aludida Mesa Redonda, durante los días 17-18 y 19 del mes de setiembre próximo, bajo los auspicios del Consejo Superior Universitario Centroamericano.

La sede de la reunión será la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de El Salvador, que generosamente nos ha ofrecido su colaboración. Adjunto se servirá encontrar el proyecto de plan general de la reunión, así como copia del “Proyecto de Plan de Estudios básico-mínimo para la carrera de Farmacia en Centroamérica”, que ha preparado la Facultad de Farmacia de la Universidad de Costa Rica, a solicitud de esta Secretaría.

Muy atentamente le ruego, señor Rector comunicar esta convocatoria a la Facultad de Farmacia de esa Universidad, solicitándole designar sus delegados y preparar el informe y demás trabajos que se mencionen en el plan general. Como en otras oportunidades, la Secretaría Permanente ofrece cubrir los gastos de traslado y viáticos de los señores Decanos y de dos profesores más en calidad de asesores por cada Facultad.”

A continuación se transcribe el anteproyecto de Plan General para la Primera Mesa Redonda de Facultades Centroamericanas de Farmacia:

- “Fecha de la reunión: 17 - 18 y 19 de setiembre de 1964.
- Sede: Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de El Salvador.
- Tema general: Estado actual de la enseñanza de la carrera de farmacéutico en Centro América y discusión de un plan básico y mínimo de estudios común para Centro América.
- Temas especiales: Los Estudios Generales y la enseñanza de la Farmacia.  
La enseñanza de las ciencias básicas en las Facultades de Farmacia.  
Departamentalización de la docencia.  
Enseñanza práctica - Investigación.  
Enseñanza de especialidades profesionales:  
Farmacia Industrial: Farmacia Hospitalaria:  
Farmacia Común y Visitaduría Médica.
- Trabajos que deberán presentar a las Facultades invitadas:
1. Un informe sobre el estado actual de la enseñanza de farmacéutico en su respectivo país y que deberá comprender: desarrollo histórico de la enseñanza; organización actual; programa de estudio; personal docente; facilidades físicas, de equipo y laboratorio; graduados en los últimos diez años; trabajos de investigación realizados; colaboración con el Ministerio de Salud Pública y con otras dependencias del Estado; presupuesto; etc...
  2. Un dictamen sobre el anteproyecto de Plan básico y mínimo preparado por la Facultad de Farmacia de la Universidad de Costa Rica.
  3. Un estudio sobre cada uno de los temas especiales, proponiendo recomendaciones sobre el contenido de cada uno de ellos.
- Miembros: Cada facultad se hará representar por su Decano o Director y de dos profesores más que le acompañarán en calidad de asesores. En el

país sede la delegación podrá aumentarse hasta a cinco asesores.

Organismos que auspician la Mesa Redonda: Consejo Superior Universitario Centroamericano  
Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de El Salvador.  
Fundación Ford. ”

El señor Rector ofrece solicitar al CSUCA copias del Proyecto de Plan de Estudios Básico-Mínimo para la Carrera de Farmacia en Centro América, para enviar a cada uno de los miembros de este Consejo.

ARTICULO 14. El Prof. Jorge Salas, Coordinador del Patronato de Becas, ha enviado el siguiente informe:

“Estimado señor Secretario:

El Consejo Universitario, en sesión N° 1384, celebrada el 8 de junio de 1964 acordó:

‘...y encargar al Patronato de Becas que estudie el afecto del sistema de pago de matrícula en el caso de alumnos pobres que habían disfrutado de exención completa, pero que por no haber alcanzado promedios adecuados y haber perdido asignaturas, deben pasar a la categoría inmediata inferior...’

a) De acuerdo con el sistema anterior los estudiantes pobres mantenían el derecho a la exención cuando no perdían ninguna asignatura.

b) Si un estudiante perdía una asignatura, automáticamente perdía el derecho de exención y tenía que pagar la totalidad de la matrícula en el año siguiente.

c) De acuerdo con las disposiciones, el estudiante que pierde asignaturas puede conservar el derecho a la beca si obtiene un promedio no inferior a 7.50 en las asignaturas que aprueba. Si este promedio es inferior a 7.50 puede solicitar la inmediata anterior. Siendo así, el alumno que tiene categoría D pasaría a la C lo que implicará un pago de ₡300.00 anuales si lleva 30 o más créditos.

De acuerdo con lo anterior, el problema se presentaría solamente a los alumnos que pierden asignaturas y el promedio de las aprobadas es inferior a 7.50.

Para que el Consejo tenga una idea clara de la situación anterior y actual de esos alumnos, incluimos un cuadro comparativo de los derechos de matrícula que debería pagar anualmente un estudiante de tiempo completo con ambos sistemas:

ESCUELAS Y DEPARTAMENTOS	PAGOS	
	SISTEMA ANTERIOR (Promedio)	SISTEMA ACTUAL
CIENCIAS Y LETRAS		
Ciclo de Educación General	₡ 240.00	₡ 300.00
Departamento de Filología	240.00	300.00
“ “ Filosofía	240.00	300.00
“ “ Geografía e Hist.	240.00	300.00
“ “ Química.	280.00	300.00
“ “ Biología.	240.00	300.00
“ “ Física y Matemát.	160.00	300.00
AGRONOMÍA	320.00	300.00
BELLAS ARTES	100.00	80.00
CONSERVATORIO	60.00	80.00
EDUCACION	100.00	300.00
CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	200.00	300.00
DERECHO	200.00	300.00
FARMACIA	200.00	300.00
INGENIERÍA	280.00	300.00
MEDICINA	200.00	300.00
MICROBIOLOGIA	200.00	300.00
ODONTOLOGIA	400.00	300.00
SERVICIO SOCIAL	280.00	300.00

Esperamos que este informe ha de aclarar las dudas del Consejo Universitario y aprovechamos la oportunidad para suscribirnos de usted muy atentos servidores”. En una próxima sesión el Consejo se pronunciará sobre el particular.

ARTICULO 15. Se transcribe a continuación la carta suscrita por el señor Coordinador del Patronato de Becas:

“Estimado señor Coordinador:

Nos complace comunicar a usted que el Patronato de Becas, en sesión N° 25, celebrada el 23 de junio conoció el proyecto de modificación del artículo 38 del Reglamento de Adjudicación de Becas y acordó dar su aprobación al agregado que propone la Comisión de Credenciales que dice:<sup>3</sup>

‘Para revocar o modificar los dictámenes de la Comisión de Credenciales, el Patronato de Becas deberá presentar a la Comisión de Credenciales las razones que motivan la revocatoria o modificación, procurando llegar a un avenimiento con la Comisión. Si tal acuerdo no se lograre, el asunto podrá elevarse al Consejo Universitario para su definitiva resolución.’

3 En el texto original se repite este párrafo, el cual inicia en “Estimado señor Coordinador (...)

Como el agregado tiene la aprobación de la Comisión de Credenciales y del Patronato de Becas, muy respetuosamente sugerimos a usted que en calidad de Secretario General de la Universidad, lo presente a consideración del Consejo Universitario.”

Se acoge favorablemente la modificación propuesta.

Comunicar: Patronato de Becas, Comisión de Credenciales.

ARTICULO 16. Se somete a aprobación el Acta N° 1389 y se hacen las siguientes observaciones:

1. en la página N° 7, primer renglón leerse: “aceptar o no”
- 2-. en la página N° 8, renglón N° 6, del párrafo N° 2, debe leerse “particularidad” y no “pariedad” y en el renglón N° 15 “surgió” y no “sugirió”.
3. en la página N° 31, párrafo N° 2, renglón N° 11, debe leerse “fundamental” y no “fundamentalmente”.
4. en la página N° 34, párrafo N° 3, renglón N° 3, debe agregarse “que” después de la palabra “profesores”.

ARTICULO 17. El señor Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Luis A. Salas, remitió la siguiente carta:

“Muy estimado señor Rector:

Me place comunicar a usted que el Ing. Eduardo Goyzueta. Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, me ha solicitado los servicios del Ing. Guillermo Yglesias P., Director de la Estación Experimental “Fabio Baudrit Moreno” para que los asesores en la organización de la Estación Experimental de aquella Facultad. La Universidad de San Carlos de Guatemala se compromete a cubrir los gastos de permanencia del Ing. Yglesias Pacheco, y el CSUCA a cubrir los gastos de pasaje de ida y regreso a aquel país, y del transporte del material, que de ida y regreso a aquel país, y del transporte del material, que el Director de nuestra Estación Experimental llevará consigo.

Yo he accedido a prestar esa colaboración por tratarse de una Facultad hermana centroamericana con la cual nos une estrechos vínculos de amistad, y por significar un merecido reconocimiento en la persona del Ing. Yglesias Pacheco.

Me permito solicitar por su digno medio al Honorable Consejo Universitario la ratificación del permiso con goce de sueldo para el Director de nuestra Estación Experimental por un período de dos semanas a partir del próximo jueves 16 de los corrientes.”

El Consejo acuerda otorgar el permiso solicitado en las condiciones señaladas.  
Comunicar: Facultad de Agronomía, Ps. DAF.

Se levantó la sesión a las nueve horas.

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

ANEXO N° 1<sup>4</sup>

SESIÓN N° 1391.-

Facultad de Educación  
13 de julio de 1964

Señor  
Prof. Carlos Monge Alfaro  
Rector  
Universidad de Costa Rica  
Presente.

Estimado señor Rector:

En su última sesión del jueves 9 del presente mes, la Comisión Coordinadora dio culminación al proceso de discusión es ocurrida alrededor de la proposición que hizo el Lic. don Claudio Gutiérrez para reformar al Artículo 5 del Proyecto de Ley de Escalafón para Profesores de Enseñanza Media.

En relación con el asunto, la Comisión solicitó un informe al Director del Departamento Legal el cual fue dado en documento que encontrará usted en el anexo adjunto a esta nota.

La Comisión recomienda al Consejo Universitario que se mantenga el artículo 5 del Proyecto en la forma en que lo había presentado la Comisión Coordinadora y lo había aprobado ese Consejo cuando tuvo el primer conocimiento del Proyecto. La votación de los miembros de esta Comisión fue unánime ayer al dar término al asunto.

Envió a usted los fragmentos de las Actas en la parte que corresponde a la discusión del problema.

De usted con distinguida consideración.

Emma Gamboa  
Presidenta  
Comisión Coordinadora

COPIA

18 de junio de 1964

---

4 En la copia incluida en el Expediente de Sesión, se indica con lápiz: “ S/1380-18 (Proyecto)”.

Señores Miembros de  
La Comisión Coordinadora  
Pte.

Estimados señores:

Agradeciéndoles la oportunidad ulterior que tuvieron a bien concedernos para referirme por segunda vez a la moción del Lic. Claudio Gutiérrez tendiente a la modificación del Proyecto de Ley de Escalafón para Profesores de Enseñanza Media, me permito hacer las siguientes observaciones:

1.- El Lic. Sotela, Director del Departamento Legal, en su comunicación con fecha diez de los corrientes, se ha basado principalmente en su argumentación en el artículo 5 del citado proyecto, artículo éste aún no aprobado puesto que la discusión presente se refiere mismo.

2.- En segundo término, no es cierto que la moción del Lic. Gutiérrez implique desprecio o menor consideración por el Título de Profesor de Enseñanza Media: si se ha juzgado del caso excluir un segundo título para un mismo grado del Escalafón ello se debe a que opina que, en el primero, la Licenciatura que, además, es nuestro máximo título, aquél está ya contenido. Análogamente hablando, no desprecia ni desconoce su título de licenciado en Medicina, el médico que se firma simplemente : Doctor en Medicina, y no : Doctor y Licenciado en Medicina.

3.- Se ha dicho que, en el actual proyecto de Ley de Escalafón, se ha dado a la licencia, como le corresponde, el primer lugar. Por mi parte juzgo que si ella –esta Licencia– de suyo, como título máximo, sin el apoyo de otro título, el de Profesor de Enseñanza Media, no es capaz de acreditar a un sujeto como Profesor de Enseñanza Media, no podemos afirmar con propiedad que, en realidad se halla dado a la licencia el primer lugar en este proyecto de Ley de Escalafón.

Los grupos T-1 y T-2 son dos grupos distintos correspondientes a profesores titulados, con la diferencia de que en el primer caso, no basta un título– aunque se trate del título máximo, y en segundo sí, aunque se trate de un grado inferior del Escalafón. Por mí parte juzgo que, para guardar la analogía del caso y defender el

puesto máximo de la Licencia, a dos grados de profesores titulados deben corresponder dos títulos de suyo suficientes en orden a la Enseñanza.

De ustedes muy atentamente,

f) Víctor Brenes

COPIA

San José, 10 de junio de 1964

Dra. Emma Gamboa.  
Presidente de la  
Comisión Coordinadora

Facultad de Educación.-

Estimada Doctora:

Con referencia al acuerdo de la Comisión que usted preside, que dispuso a pasar a informe de este Departamento la posible modificación del artículo 5 del proyecto de Escalafón de Profesores de Enseñanza Media en los términos que sugiere el Lic. don Claudio Gutiérrez, doy mi primer parecer en la siguiente forma:

Creo que el rango más alto del escalafón debe necesariamente conferirse a aquellas personas que tengan los estudios y títulos que el actual artículo 5 del Proyecto señala.- Vale decir, que para poder pertenecer a esa categoría es necesario ser tanto Licenciado formado en las Escuelas de que habla el mencionado artículo, como Profesor de Segunda Enseñanza.

La propuesta del Lic. Gutiérrez tendría en mi concepto posibilidad de ser acogida para formar un grupo de Licenciados que a la vez "hubiera hecho estudios completos de profesorado", una categoría inmediatamente inferior a la T-1 del proyecto, si la obtención del título de Profesor de Segunda Enseñanza exigiera la realización de algunas pruebas que al no estar hechas dejaría a los que se encontraran en esa situación con "estudios completos de Profesorado", pero sin título. Más, habiendo indagado sobre la situación de estos Profesores, se me explica que no hay tales pruebas y que automáticamente con sólo pagar los derechos, quienes hayan terminado la carrera de profesores de segunda enseñanza obtienen su título por el sólo hecho de haber finalizado sus estudios. Siendo esto así, no veo razón en la propuesta del Lic. Gutiérrez, porque ella estaría pretendiendo la denominación de un título universitario, debidamente reconocido por el Estatuto Orgánico, y no parece haber razón lógica ni justa para venir a designar a quienes tienen el título profesional de Profesores de Segunda Enseñanza, como los que "han hecho estudios completos de Profesorado", expresión esta que daría la sensación de que carecen todavía del título

correspondiente y están en esa situación de Profesores “in fieri” que tendría quien habiendo concluido estudios, no ha hecho aún pruebas de grado.

Atentamente,

f) Rogelio Sotela  
Director del Dpto Legal

## TOMADO DEL ACTA N° 35.

### ARTÍCULO III

#### ASUNTO ESCALAFÓN (Sobre reforma al artículo 5)

Este asunto ya había sido muy discutido en la sesión N° 32 de esta Comisión, en la que prácticamente todos los miembros presentes dieron su opinión. La mayoría estuvo de acuerdo con la tesis de mantener en el Proyecto de Ley de Escalafón el artículo 5 tal y como está en la forma original y no como lo solicitaba el Lic. don Claudio Gutiérrez.

Cuando los miembros habían expresado sus puntos de vista surgió una moción de la Lic. Elsa Orozco para que se solicitara una opinión sobre el asunto al Asesor Legal. En la sesión en que se recibió el informe del Asesor Legal, el Lic. don Víctor Brenes pidió que no se votara el asunto porque él quería agregar nuevos puntos de vista, los cuales envió por escrito.

La señorita Presidenta lee la carta que envió el Asesor Legal y las observaciones que remitió el Lic. Víctor Brenes.

Lic. Guillermo Chaverri : Yo he tratado de comprender la posición de don Claudio Gutiérrez y digamos del Departamento de Filosofía, representado por don Víctor Brenes y no me parece --con todo respeto y me hubiera gustado que estuviera presente don Víctor-- que tengan razón. Creo que el artículo 5 está muy bien como está y no debe modificarse. Si la persona tiene todos los estudios pedagógicos y académicos para el Profesorado sería sólo por capricho si no quisiera ir a retirar el título. Yo sé que esa no ha sido la intención de ellos pero creo que debemos expresar al Consejo Universitario que no hemos podido encontrar razón alguna para poder aprobar la propuesta de don Claudio Gutiérrez.

Prof. Bernardo Alfaro Sagot : Yo creo entender la cuestión. Realmente yo no veo diferente entre mencionar el título de Profesor o decir "el que tiene los estudios completos de Profesorado", si con eso se puede resolver un problema adicional que consiste en que el Departamento de Filosofía no da el título de Profesor de Segunda Enseñanza.

Ese Departamento no recomienda que se otorgue el título de Profesor de Segunda Enseñanza a quien tenga los tres años de estudio en la Facultad de Ciencias y Letras más los estudios pedagógicos completos.

La idea de poner “ el título de Profesor de Segunda Enseñanza, sino decir que “tenga los estudios pedagógicos completos”, en el artículo 5, es para que se incluya en ese artículo a los estudiantes de Filosofía porque a ellos no se otorga el título de Profesor de Segunda Enseñanza.

Dr. Emma Gamboa : El Departamento de Filosofía ya hizo gestiones para ofrecer el título de Profesor de Segunda Enseñanza en Filosofía. El Consejo Universitario acordó pedir al respecto un informe a la Facultad de Educación. Esta debe brindar al Consejo un informe sobre aquellos aspectos que le corresponden. Los que estudian Filosofía no han seguido en ningún caso estudios pedagógicos para el Profesorado. La Facultad de Educación solicitó al Consejo Superior de Educación por Medio del Ministerio que diera un informe sobre las disposiciones que existen en relación con la solicitud de incluir la Filosofía en el plan de estudios de la Enseñanza Media.

Prof. Bernardo Alfaro Sagot : Aquí está el problema precisamente. Si existiera Profesorado de Filosofía en la Enseñanza Media, entonces no habría discusión. Al alumno que haya hecho los cursos del Departamento de Filosofía, más los estudios de la Facultad de Educación tendría, de acuerdo con el plan de estudios general, derecho al título de Profesor de Filosofía. Si el artículo se deja así, los alumnos de Filosofía no pueden entrar en el Escalafón en el grupo a que se refiere el artículo 5, porque no tienen el título de Profesor de Segunda Enseñanza.

Dr. Rafael Lucas Rodríguez : Yo he estudiado cuidadosamente este problema. Creo que podría explicarse recordando una situación casera muy corriente : cuando una mesa se tambalea hay dos maneras de componerla. Una es meterle un taco a la pata más corta y otra es recortar las otras tres patas. La solución que nos piden en el Departamento de Filosofía es recortar las otras tres patas para que la mesa no se tambalee. Creo que lo que hace falta es meterle un taco a la pata más corta.

El Departamento de Filosofía considera que sus alumnos no están preparados para enseñar hasta que hayan completado todo el curriculum, que conduce a la Licenciatura. Yo con todo respecto para las autoridades que tienen que decidir la solución de este problema sugeriría que, el Departamento de Filosofía considere dejar campo en sus horarios para las asignaturas de segundo y tercer año de Educación y que coordinando esfuerzos, se nombre un profesor de Metodología de la Filosofía y se cree un curso más de metodología especial que podría perfectamente salir del seno del Departamento de Filosofía y ser

administrado por la Facultad de Educación. Ellos siempre han tenido el temor de que el curso de Metodología lo vaya a impartir alguien que no sea suficientemente filósofo para que instruya a los estudiantes a enseñar Filosofía. Que del grupo de ellos (Departamento de Filosofía) salga el Profesor adecuado y bajo la responsabilidad de la Facultad de Educación se imparta un curso de Metodología de la Filosofía.

Si en ese Departamento no existe un currículum de tres años conducente al Profesorado, pues, que lo hagan de cuatro años. Sencillamente que redacten un programa que conduzca al Profesorado y que cuando alguna persona haya completado ese programa sea profesor. Si resulta que ese programa coincide punto a punto excepto con lo pedagógico para la formación de Licenciados, eso es una coincidencia.

Yo no veo, por más que he tratado de comprender los argumentos de don Claudio de don Víctor Brenes que sea necesario borrar la mención del título de Profesor de un escalafón que es especialmente para profesores.

El eje de nuestra labor para formar profesores es dar el título de Profesor. Si el Departamento de Filosofía no quiere ofrecer un programa para el Profesorado menor que el de su Licenciatura, entonces que los Profesores de Filosofía tengan que estudiar hasta la Licenciatura para obtener su título de Profesor de Segunda Enseñanza.

Con una solución de este tipo podrían ellos quedar satisfechos y nosotros no hacer un parche en una ley bien redactada.

Lic. Elsa Orozco : Esta modificación que ellos proponen al artículo 5 realmente no les arregla la situación. Voy a explicar la forma en que veo yo esto : si se dice “los estudios pedagógicos completos,” mientras ellos no estén dispuestos a aceptar que haya una cátedra de Metodología de la Filosofía, ninguno de sus alumnos tendría los estudios pedagógicos completos.

En el momento en que un estudiante de Filosofía haya hecho los estudios pedagógicos completos se graduarían profesores. Actualmente los alumnos de Filosofía no pueden tener los estudios pedagógicos completos porque no han tomado los otros cursos de Educación ni tampoco el Departamento de Filosofía ha convenido que se establezca[sic]<sup>5</sup> una cátedra de Metodología de la Filosofía.

---

5 Léase: “establezca”.

Lic. Guillermo Chaverri : Voy a hacer una observación; mi opinión anterior es válida pero hay algo más, y es que me temo que otras Licenciaturas pudieran querer meterse por el portón que abriría esta reforma. Si aceptamos esta reforma al artículo 5 para los licenciados de Filosofía, entonces un Licenciado en Microbiología podría decir que con estudios pedagógicos completos lo deben colocar en ese primer lugar, cuando ese primer lugar está reservado para los Licenciados en Ciencias y Letras que es la Facultad académica por excelencia y no profesional.

Es posible que haya discusión en el sentido de que algunas licenciaturas van a decir por qué las pusieron más allá de tal lugar en el escalafón o algunas carreras universitarias cuyo valor puede ser equiparado a la Licenciatura. Precisamente en el escalafón de la Universidad -- claro esto es para efectos de enseñanza y dentro de la Universidad, pero aún así de aquí se pueden sacar argumentos-- se equipara a los Licenciados de Ciencias y Letras con los Ingenieros, Médicos, Microbiólogos, etc. Se podría decir entonces : si para enseñar en la Universidad son equiparadas estas carreras, porqué no para la Enseñanza Media ? Porqué el Consejo Universitario se contradice y manda un proyecto distinto a la Asamblea Legislativa y nos va a medir en otra forma dentro de la Universidad ? Habría argumentos, pero muy difíciles de sostener e inclusive este asunto podría ir a la Asamblea Universitaria.

Se dejaría en situación de inferioridad a los estudios académicos por excelencia que son los de Ciencias y Letras y se colocarían al Microbiólogo, al Médico, en la misma categoría para enseñar Biología porque son licenciados que tienen estudios pedagógicos.

Allí es donde veo yo el peligro de que se nos destruya todo el resto del Escalafón por un asunto que no es más que un juego de palabras.

Dr. Rafael Lucas Rodríguez: Me parece magnífico la exposición que nos hace don Guillermo. En segundo lugar yo diría que si el departamento de Filosofía no tiene profesorado nosotros podemos sugerir que lo crean y para eso lo único que necesitan es formular un currículum de estudios académicos para el profesorado. Aquí es donde podríamos ayudarles, señalando que ese plan de estudios no necesita ser inferior ni diferente de la Licenciatura si ellos no lo desean. En todas las otras ramas existe un currículum para el Profesorado, y otro más ambicioso para la Licenciatura. Eventualmente una vez que ellos hayan tenido una experiencia inicial en el profesorado, ya llegarán a modificarlo porque tienen la autoridad para modificarlo cuando el departamento lo decida; pero si para

iniciar labores quieren garantizar la calidad de sus titulados, nada les impide formular un programa idéntico de estudios filosóficos para sus licenciados y para sus profesores.

Habría que plantear la creación del curso de Metodología de la Filosofía y aquí es donde se necesita la máxima actitud, cordialidad de comprensión de parte de nuestra porque esa es la preocupación de ellos. Habría que ver si el profesor será nombrado en consulta con ellos o buscarlo en alguna manera conciliadora.

Prof. Bernardo Alfaro: Hace notar que le ha convencido el argumento del Lic. don Guillermo Chaverri.

Pro. Guillermo Chaverri: Está bien que quieran que el Profesor de Filosofía sea al mismo tiempo Licenciado. En otras ramas no nos podemos dar este lujo por la carencia de profesores. Ellos pueden hacer esto porque el país no necesita profesores de filosofía, no porque la filosofía no sea necesaria sino porque no figura dentro del plan de estudios de la Enseñanza Media. Yo los envidio porque quieren comenzar a muy alto nivel, pero no por eso vamos a poner en peligro a un escalafón.

Prof. José Luis Marín Paynter: Yo no veo qué impide a un señor que haya terminado los estudios pedagógicos el titularse ? Qué tropiezo puede tener ?. Me parece que no hay ninguna razón para cambiar el artículo 5 de la forma original.

SE SOMETE A VOTACIÓN EL ASUNTO Y POR UNANIMIDAD LA COMISIÓN  
ACORDÓ RECOMENDAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO QUE SE MANTENGA  
LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 5 EN LA FORMA ORIGINAL EN QUE FUE  
PRESENTADO Y QUE A LA LETRA DICE:

“ El grupo T-1 comprende los Licenciados de la Escuela de Ciencias y Letras, de la Escuela de Bellas Artes y del Conservatorio de la Música, que a la vez posean el título de Profesor de Segunda Enseñanza. Los Licenciados en Filosofía y Letras, en Ciencias Biológicas, en Ciencias Físico-Químicas y en Matemáticas de las antiguas Escuelas de Filosofía y Letras y de Ciencias, que a la vez posean el título de Profesor de Segunda Enseñanza.”

TOMADO DEL ACTA N° 32 ( Comisión Coordinadora).

#### ARTÍCULO IV

#### SOBRE VARIACIÓN EN EL ARTÍCULO 5 DEL PROYECTO DE LEY DE ESCALAFÓN.

La Señorita Presidenta da a conocer a los miembros de la Comisión Coordinadora una comunicación del Consejo Universitario que se incluye como anexo N° 2 a esta acta.

Se realizó un amplio cambio de impresiones sobre el asunto:

Prof. Ramiro Montero: El Servicio Civil, lo mismo que el Ministerio de Educación toman muy en cuenta el título de Profesor de Segunda Enseñanza para efecto de servicios profesionales. Tanto así que esos organismos piden el título para efecto de señalar un salario.

En el artículo 8 del Proyecto de Ley de escalafón, se coloca en el grupo A-2, a las personas que posean el título de Licenciados de la Facultad de Ciencias y Letras, Bellas Artes y del Conservatorio de Música sin estudios pedagógicos por debajo del grupo A-1, Doctores, Licenciados, Ingenieros, de otras Facultades de la Universidad de Costa Rica que a la vez tengan los cursos pedagógicos completos. Es decir, que estos no adquieren el título de profesores porque les falta los estudios académicos fundamentales de la carrera de especialización.

De manera, que al decir el artículo 5 “título de Profesor de Segunda Enseñanza”, esto no demerita el título de Licenciado, más bien, viene a reforzarse con el título profesional.

No veo la razón por la cual se vaya a eliminar de ese artículo el título de profesor de segunda enseñanza.

Dra. Emma Gamboa: Si en la Ley <sup>6</sup> ocupan el peldaño más alto quienes tienen el título de Licenciado en cualquiera de las escuelas que da una Licenciatura académica y además el título de Profesor de Segunda Enseñanza, si se dice ambas cosas se está reconociendo la legalidad de los títulos que a su vez implican los estudios correspondientes.

Un título es algo más que estudios pedagógicos o de cualquier índole. Significa haber completado todos los estudios con sus créditos, pero significa

---

6 Espacio incluido en el texto original contenido tanto en el Expediente de Sesión como en el Tomo Original de Actas

también que la Universidad ha reconocido la capacidad de ejercicio profesional y entonces la Universidad entrega un documento legal en que hace constar que la persona que posee el título está capacitada para ese ejercicio.

El Consejo Universitario después de conocer el informe de que una persona ha completado sus estudios, juramenta al graduado, con lo cual adquiere una responsabilidad jurídica –digamos-- de cumplir con sus deberes.

No veo la razón para que se cambien la redacción de este artículo.

Según manifestación de don Claudio Gutiérrez, había un grupo de Profesores en la Facultad de Ciencias y Letras interesados en esa modificación.

Lic. Víctor Brenes: creo que este es un asunto de fondo. Tuve oportunidad de conversar con don Claudio Gutiérrez sobre este particular y es más me llamó --parece que el asunto le interesa vitalmente-- y me manifestó que ojalá cualquier duda sobre este texto se pudiera esclarecer.

Creo que el centro de la argumentación de don Claudio consiste en esto: en el caso de la categoría máxima, que es el Licenciado que además tiene los cursos de pedagogía, se hable solamente de un título : el de Licenciado. Este Licenciado va a tener estudios de pedagogía, pero no se va a decir que la categoría máxima del escalafón está constituida por aquellas personas que sean Licenciados y que además posean el título de Profesor de Segunda Enseñanza.

El Proyecto de Escalafón para el grupo T-1, implica por lo tanto la concurrencia de dos títulos.

El grupo T-2, excluye el título de Licenciado y da el título de Profesor de Segunda Enseñanza.

El espíritu de la proposición de modificar el artículo 5 es la siguiente:

El

afirmar que nuestro título máximo, la Licenciatura, con la constancia de los estudios de pedagogía sin necesidad de un título explícito de los estudios, tiene fuerza más que suficiente para que una persona pueda por derecho propio ser Profesor de Segunda Enseñanza.

En la redacción del artículo 5 se exige la concurrencia de dos títulos como mínimo para que el Licenciado pueda estar en este primer grupo.

Las razón por la cual don Claudio propone se cambie ese artículo es fundamentalmente:

La conciencia de la dignidad académica del título de Licenciado. Si el título de Licencia sin otro título, a saber el título de Profesor de Segunda Enseñanza, no capacita a un individuo para enseñar en la Segunda Enseñanza, entonces para qué sirve el título de Licencia ?

Es lógico que al muchacho que llegó sólo al cuarto año de estudios se le dé el título de Profesor de Segunda Enseñanza, por que de no darle ese título no tendría ninguno. En cambio, el Licenciado ya tiene su título y como va a enseñar, entonces se le exigen los estudios de pedagogía. Pero se cree que el título de Licenciatura complementado con los estudios pedagógicos tiene suficiente dignidad académica para que ipso facto capacite a ese individuo para enseñar en Segunda Enseñanza.

Por esta razón es que don Claudio cree que en esta redacción se mediatiza --o diría se minimiza-- el título de Licenciado. Notemos lo siguiente y es que una de las objeciones de fondo que se presenta es que se está no entendiendo el valor y la dignidad del título de Profesor de Segunda Enseñanza. Ahora, don Claudio expresa que en las categorías T-1 y T-2 se establecen dos tipos distintos. A cada una de estas categorías corresponde un título, la categoría primera es Licenciado y la segunda es el Profesor. A cada uno de ellos le basta un título.

Dra. Gamboa: Si los estudios completos de profesorado son los que dan derecho al título, porqué quitar el título?

Lic. Víctor Brenes: No se estaría quitando el título. No parece necesario que el que tiene el mayo se le dé un título nuevo.

Dr. Rafael Lucas Rodríguez: El espíritu que rigió en la Comisión que redactó ese Proyecto de Escalafón fue colocar en máxima categoría a quien hubiera seguido fielmente el plan de estudios para la formación del Profesor de Segunda Enseñanza.

En varias ocasiones hemos comentado que la Licenciatura es un título fundamentalmente académico y no un título profesional. De manera que tenemos una persona con un título profesional que es el profesor y luego un título académico de mayor nivel de estudio y si ha tenido las energías y la ambición de hacer ambas cosas, entonces lo colocamos en el nivel más alto.

El problema es que no se ha enfocado el problema de la formación de profesores.

Yo sugerí a don Claudio que --cuando me conversó de este asunto-- se redactara así: Los Licenciados de Ciencias y Letras, de Bellas Artes y del Conservatorio de Música que tengan el Profesorado de Segunda Enseñanza o la totalidad de los cursos necesarios.

Dr. Emma Gamboa: La forma propuesta por don Claudio no me parece una forma adecuada para una ley para el ejercicio profesional de la Enseñanza. Por el hecho de que en Filosofía no existe el Profesorado si abrimos la posibilidad de que ellos simplemente hagan cursos pedagógicos, sin título de profesor para que adquieran un derecho de ejercicio cuando tienen la Licenciatura, --y esto es adelantar una opinión-- vamos a tener un sistema no unificado en la Universidad.

El problema de filosofía debe estudiarse por aparte y tratar de resolverlo bien, pero sin que ello venga a interferir en el Escalafón para el ejercicio profesional de la Segunda Enseñanza.

Lic. Elsa Orozco: Hemos estado estudiando un Escalafón para Profesores de Segunda Enseñanza, de tal manera que el título de Profesor de Segunda Enseñanza que extiende la Facultad de Ciencias y Letras y la Facultad de Educación no puede quitarle dignidad a ningún otro título porque es el título profesional.

En cuanto al problema que señala don Rafael Lucas parece también importante <sup>7</sup> porque en muchos campos, además de los estudios pedagógicos para el profesorado se exigen estudios académicos que no necesariamente se toman para la Licenciatura.

En todas partes del mundo lo que cuenta son los títulos y en una Ley es peligroso quitar la idea de los títulos, porque con esto es precisamente donde la Universidad está legalizando los estudios realizados por el estudiante.

Yo propongo que la Comisión le pida una opinión al Departamento Legal de la Universidad sobre este asunto. Considero que la Universidad no puede avergonzarse nunca de los títulos que otorga.

Prof. Ramiro Montero: Existe un título específico para profesorado en Química, para Físico–Matemáticas y para Biología, ajenos completamente a la Licenciatura.

---

7 Espacio incluido en el texto original contenido tanto en el Expediente de Sesión como en el Tomo Original de Actas

Al hacer el Proyecto de Ley de Escalafón, para evitar que los alumnos una vez terminado el Profesorado se fueran de la Universidad sin sacar un título superior, se incluyó en el Escalafón el título de Licenciado y se colocó en el nivel más alto, no con la idea de decir que el título de Licenciado es menor que el de Profesor, sino como un estímulo a los alumnos, para que estudiaran más, obtuvieran una mejor preparación y <sup>8</sup> la posibilidad de pasar de Secundaria a trabajar como profesores en la Universidad.

El Prof. Montero hace notar que en algunos Departamentos existen planes <sup>9</sup> bien definidos para la Licenciatura, el Bachillerato y el Profesorado de Segunda Enseñanza.<sup>10</sup>

Lic. Carlos Meléndez: En cuanto a la proposición de don Claudio creo que se podría plantear el caso de una persona que por cualquier razón no pudo completar los estudios de profesorado, pero prosigue un año más para la Licenciatura, de tal modo que al finalizar ese período puede haber completado los estudios equivalentes al Profesorado de Segunda Enseñanza y también los correspondientes a la Licenciatura. En otras palabras, que con la Licenciatura implícitamente ya tendría todos los créditos para profesorado.

Según el artículo 5 del Proyecto de Escalafón tendría que obtener previamente el título de Profesor para luego alcanzar la Licenciatura, claro que casi sería uno sucesivo del otro. Pero en todo caso el superior de hecho estaría dando reconocimiento al anterior y consecuentemente veo que más bien la moción de Don Claudio le da una mayor flexibilidad sin que esto implique cambio en el verdadero sentido que se le ha querido dar a este proyecto.

Dra. Emma Gamboa: Refiriéndome a lo dicho anteriormente por el Lic. Carlos Meléndez expresa lo siguiente:

El caso de que un estudiante no haya completado en el cuarto año los estudios del Profesorado y continúe con la Licenciatura, y que al terminar ésta también termine los requisitos del Profesorado, esto en realidad no hace excepción sino que reafirma la tesis de los dos títulos. Porque si al terminar el quinto año adquiere el título de Licenciado y ha cumplido con todos los requisitos del título de Profesor se le otorgan ambos

8 Espacio incluido en el texto original contenido tanto en el Expediente de Sesión como en el Tomo Original de Actas

9 Espacio incluido en el texto original contenido tanto en el Expediente de Sesión como en el Tomo Original de Actas.

10 Al final de la hoja en el texto original se dejan varios espacios en blanco.

títulos sin desvalorizar uno ni otro, sino dándoles la fuerza legal que los títulos tienen como tales.

Creo que la tesis de cambiar el artículo 5 no es buena y que más bien resulta implícitamente despreciativa para el título de Profesor de Segunda Enseñanza, que por su nombre y calidad no le va a quitar mérito, en una ley, a otro título por el simple hecho de que se mencionen en un artículo y se refuerzan uno con el otro para dar una capacidad legal.

Lic. Cecilia Fonseca: Se manifiesta a favor de la redacción original del artículo 5 del Proyecto de Escalafón. porque así se define claramente las condiciones legales.

Prof. Rafael Cortés Chacón: No sé lo que podría ocurrir con este escalafón si dentro de un tiempo hubiera que otorgar el título Doctor. Qué pondríamos nosotros en el Escalafón si al situar el título de Doctor se minimiza el de Licenciado ? Esta es una duda que presento.

Creo que enfocando el problema en su realidad, tenemos que convenir en que la excelencia misma de esta Comisión está relacionada con los programas para la formación de Profesores de Segunda Enseñanza. Dentro de este aspecto nosotros pensamos que era oportuno plantear una reforma a lo que existe con el nombre de Escalafón en el status profesional del profesorado y se pensó en este proyecto. Al situar en el más alto nivel al profesor de Segunda Enseñanza, encontramos también que la Universidad tiene niveles más altos y era preciso darnos cuenta que en esos niveles iría entrando, como en una gradería de secuencia, distintos profesionales. El Profesor de Segunda Enseñanza como otros profesionales tiene también una perspectiva más alta con la Licenciatura; y habrá otra que es el Doctorado. Yo creo que nosotros hacemos bien en mantener esa situación en el Escalafón.

Con esa serie de peldaños en los que se ofrece como primera meta el título de Profesor, estamos determinando que de lo que ahí en adelante siga, es mucho más alto, de más prestigio que todo lo que está antes. No es que queremos decir que sea una obligación del Licenciado tener el título de Profesor; es que si el Profesor quiere ser Licenciado debe tener una situación más alta en el Escalafón.

En realidad el título de Profesor de Segunda Enseñanza es el título primero que se otorga al profesional docente.

Aquí hemos hablado de la situación económica de los estudiantes y de la necesidad que tiene el Estado de Profesores de Enseñanza Media y que a nosotros, como Comisión, nos debe preocupar encontrar soluciones inmediatas. Lo demás, las cumbres de la Universidad, tampoco las debemos perder de vista,

vendrán como necesidad del crecimiento profesional y cultural. Todos los que han llegado a la cumbre del Profesorado pueden tener esas más altas perspectivas y nosotros soñamos con esas perspectivas como una manera de enaltecer la profesión docente. En el Proyecto se ha de respetar todas esas grandes posibilidades y de admirarlas como la realidad futura de la Universidad, lo que nos hace pensar que el proyecto de Escalafón responde a las realidades inmediatas del país.

Lic. Víctor Brenes: Me han parecido muy sensatas las ideas expuestas por el Prof. Cortés, sobre la conveniencia de mantener diversos estratos cada uno de ellos bien definidos y perfilados.

En el fondo de la proposición de don Claudio yo noto esta preocupación : de la carta enviada por el Consejo Universitario leo lo siguiente : “Señaló entonces el Lic. don Claudio Gutiérrez que en los artículos 5 y 6 se enumeran las dos clases de Profesores titulados ; se dan entonces dos títulos como dos niveles de estudios ; el primer nivel y el máximo sería el de Licenciatura y el segundo sería el de Profesor”. De manera que a cada uno de esos dos niveles corresponde un título. En el primer caso tendría la Licencia que con los créditos de los estudios pedagógicos ya debe ser suficiente para poder capacitar al individuo para enseñar al nivel de Enseñanza Media.

El segundo grado tiene también su propio título, explícito y que es el título de Profesor de Segunda Enseñanza.

En las intervenciones contrarias han señalado que parecía que el título de Profesor desaparece, en realidad no desaparece ; está contenido dentro del título de Licenciado.

Por qué razón el que es Licenciado en Química, por ejemplo y que además tiene los estudios de Pedagogía correspondientes no va a poder ser Profesor de Segunda Enseñanza ? Para qué va a necesitar explícitamente el título de Profesor ? Eso implicaría que el título de Licencia no es suficiente <sup>11</sup> para el Profesorado con esos estudios de Pedagogía.

La preocupación no es cómo tratar de expulsar como una cosa menos decorosa el título de Profesor del grupo T-1, sino que se trata de decir que con mayor razón está contenido en la Licenciatura. Precisamente, lo que se quiere decir con estas nuevas modificaciones que la Licencia <sup>12</sup> --que es nuestro título máximo por el momento-- complementada con los estudios

---

11 Espacio incluido en el texto original contenido tanto en el Expediente de Sesión como en el Tomo Original de Actas.

de Pedagogía constituye el grado máximo del Profesor en el Escalafón; de manera que yo creo que se está dignificando el título de Profesor y se evita así la antinomia de ver como el Licenciado que tiene el título máximo dentro de este Escalafón, necesita esta Licencia porque no le bastaría otro título explícito para poder ejercer la enseñanza en este primer grupo.

En cuanto a los estudios de pedagogía son exactamente los mismos.

Lic. Elsa Orozco: Hace notar que a pesar de que los estudios pedagógicos serían los mismos, no sucede así con los estudios académicos. Los planes de estudio de profesorado en las materias académicas incluyen muchas asignaturas que no se cursan para la Licenciatura.

Lic. Víctor Brenes: Supongamos el caso de una persona que obtenga primero el título de Licencia y luego hace los estudios pedagógicos completos en la Facultad de Educación. La posición de don Claudio implica que esa persona por tener el título de licencia y los estudios pedagógicos completos no necesita otro título explícito.

Dra. Emma Gamboa: Hay un pensamiento tácito de desconocimiento del valor del título de Profesor de Segunda Enseñanza, al declararse que para qué van a necesitar el título? Sabemos que ha habido ciertos esfuerzos en la <sup>13</sup> para desvalorizar los estudios de profesorado, yo me siento realmente preocupada cuando se presenta una proposición de este tipo que considero como un pequeño caballo de Troya para disminuir, desvalorizar y quizá anulara la categoría profesional que tiene la Facultad de Educación para la Segunda Enseñanza en la Universidad.

Yo no veo razón alguna verdaderamente convincente de que haya que quitar en el Escalafón el nombre : título de Profesor de Segunda Enseñanza “porque se mediatiza” el que está a la par (Licenciado) o se le quita méritos.

Creo que si se reconoce que los estudios docentes tienen importancia para el profesional de la Educación, que es en quien estamos pensando cuando hacemos un Escalafón de servicio profesional para la Segunda Enseñanza, tenemos que reconocer el valor del título que legalmente respalda esos estudios.

---

12 Espacio incluido en el texto original contenido tanto en el Expediente de Sesión como en el Tomo Original de Actas.

13 Espacio incluido en el texto original contenido tanto en el Expediente de Sesión como en el Tomo Original de Actas.

Lic. Víctor Ml. Arroyo: Después de escuchar al Dr. Rafael Lucas Rodríguez, comprendí que no es necesariamente igual que se diga en ese artículo del Escalafón, que se requiere la Licenciatura y los estudios pedagógicos completos o decir que se requiere que en algunos Departamentos como el de Filología prácticamente no hay diferencia entre los cursos que se deben tomar para cada título. Primero se hace el Profesorado y luego se toman otros cursos para completar la Licenciatura; de manera que la Licenciatura es un nivel más alto, pero antes se ha pasado por el profesorado. (Esto en cuanto a las asignaturas académicas). En algunos Departamentos no sucede lo mismo, por lo tanto considero que es necesario mantener el artículo 5 en la forma original, porque quedarían lagunas en algunos Departamentos si solamente se pidieran los cursos de pedagogía al Licenciado.

Dra. Emma gamboa: en las intervenciones que se han hecho por parte de los miembros de la comisión, hemos tenido siete opiniones a favor de que se mantenga la forma original del artículo 5 del Proyecto de Ley de Escalafón para Profesores de Enseñanza Media, y dos opiniones para que se modifique el artículo 5 en la forma propuesta por don Claudio Gutiérrez.

Pregunto a ustedes si consideran suficiente esta discusión y votar hoy el asunto, o si esperamos a tener un informe del Asesor Legal?

Prof. Ramiro Montero: No estoy de acuerdo, en que se pida un informe al Asesor Legal<sup>14</sup>, porque el Proyecto de Ley de Escalafón se viene discutiendo desde hace casi dos años, se ha pensado mucho y en la mente de las personas que hicimos el proyecto fue justamente de auspiciar estudios superiores, pero teniendo como base siempre el título de Profesor de Segunda Enseñanza. Considero que el asunto debe votarse hoy mismo.

Representante Estudiantil Luis Haug: Estoy de acuerdo en que se deje el artículo 5 como está, pero estaría de acuerdo en que se vote el asunto hoy mismo.

Los señores : Lic. Cecilia Fonseca, Prof. Rafael Cortés Chacón, Lic. Víctor Brenes, Lic. Carlos Meléndez, Lic. Víctor Ml. Arroyo, Lic. Elsa Orozco, y la señorita Presidenta, Dra. Emma Gamboa, estuvieron de acuerdo en que no se votara en esta sesión el asunto hasta no obtener un informe al respecto del Asesor Legal de la Universidad.

---

14 Línea añadida encima del párrafo en el texto original contenido tanto en el Expediente de Sesión como en el Tomo Original de Actas.

**LA COMISION ACUERDA POR MAYORIA DE VOTOS:** Solicitar al Asesor Legal de la Universidad una opinión sobre la proposición del Lic. Claudio Gutiérrez.

*NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 55, no encontrándose foliado, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*